

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra vencido en silencio el traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 27 de mayo de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Treinta y uno de mayo de Dos Mil Veintidós

Visto el informe secretarial, se tiene que el Defensor de Familia, quien representa los intereses del niño SAMUEL HENAO BUSTOS, hijo de la señora PAMELA JOHANNA BUSTOS PINZON, presentó la liquidación del crédito en la que estipuló el capital adeudado por concepto de cuotas alimentarias de septiembre de 2021 a mayo del presente año.

Frente a lo cual, y una vez efectuada por el Despacho, la liquidación de los créditos alimentarios que motivaron la presente ejecución, no la encuentra coincidente con la allegada por la parte ejecutante, debiendo ser modificada y aprobada conforme al núm. 3 Art. 446 del C.G.P., quedando de la siguiente manera:

| LIQUIDACION CREDITO 2018-467 | | | | | | |
|---|------------------------|-----------------------------|-----------------|-------------------------|-----------------------------|--------------------|
| CAPITAL | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACION | No. DIAS | TASA LEGAL ANUAL | TASA INTERES MENSUAL | SALDO |
| CUOTAS ALIMENTARIAS DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2021 CADA UNA, POR \$641.302, TENIENDO EN CUENTA EL INCREMENTO DEL 3.5% DEL SMLMV. | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | \$2.565.208 |
| CUOTAS ALIMENTARIAS DE ENERO A MAYO DE 2022 CADA UNA, POR \$705.881, TENIENDO EN CUENTA EL INCREMENTO DEL 10.07% DEL SMLMV. | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | \$3.529.405 |
| TOTAL | | | | | | \$6.094.613 |
| ABONO REALIZADO EL 14 DE MARZO DE 2022 REFERIDO LIQUIDACION | | | | | | \$1.000.000 |
| SALDO OBLIGACION A MAYO DE 2022 | | | | | | \$5.094.613 |

De lo anterior, se tiene que lo adeudado por el señor **OSCAR ANDRES HENAO VELASQUEZ**, a **mayo de 2022**, correspondiente a las cuotas alimentarias de septiembre de 2021 a mayo del presente año, inclusive, está por la suma de **CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS (\$5.094.613)**.

Cabe mencionar que, tal como lo señala la parte actora en la liquidación presentada el pasado 19 de mayo, el saldo referido en auto de fecha 9 de agosto de 2021 por valor de \$1.799.314, le fue cancelado de forma directa y en su totalidad a la señora PAMELA JOHANNA BUSTOS PINZON por el señor OSCAR ANDRES HENAO VELASQUEZ.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte EJECUTANTE, por lo ya anotado.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito realizada por el Despacho, teniéndose para todos los efectos como deuda a cargo del Ejecutado señor **OSCAR ANDRES HENAO VELASQUEZ**, a mayo de 2022, inclusive, la suma de **CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS (\$5.094.613)**, conforme a lo descrito en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **479116f6d89791b67297f311797deceb2633756c0d561034bdaf00b5ea8e00c2**

Documento generado en 31/05/2022 11:46:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>